



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000083-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515840725 - 0]

VISTO:

La necesidad de realizar la designación de los Representantes de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativa ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 66° establece que la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en la cual tiene lugar la prestación del servicio educativo, que puede ser pública o privada y el literal a) del Artículo 71° de la citada Ley General de Educación precisa que las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión son instituciones educativas públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación refiere que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado; Que, los Colegios Militares del país que atienden a partir del tercer grado de estudios de nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, vienen funcionando de acuerdo con el Reglamento de Ejército N° 145-10, Organización y Funciones de los Colegios Militares, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-68-GU de fecha 18 de noviembre de 1968, el cual requiere ser actualizado, adecuándose al marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, en el Artículo 5° del D.S. N° 011-2011-ED Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, en donde nos menciona los objetivos de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM que son: a) Contribuir al ejercicio del derecho de estudiantes cadetes a una educación de calidad, que forma ciudadanos capaces de ejercer sus deberes y derechos, de convivir en armonía con su entorno, de integrarse adecuadamente a la sociedad y de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa e inclusiva, que contribuya al desarrollo y bienestar del país. b) Asegurar, en el marco de los principios y fines de la educación peruana, que los estudiantes cadetes se formen integralmente, adquieran conocimientos, desarrollen capacidades, actitudes, valores morales, cívico-militares y proyectos de vida, atendiendo a su diversidad. c) Facilitar la acción para afianzar y complementar la formación del estudiante cadete, mediante actividades complementarias en el área social, cívica, religiosa, artística, científica, deportiva y recreativa fortaleciendo su cultura física, la conservación de la salud y la práctica de actividades atléticas y deportivas. d) Promover la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de los aprendizajes de estudiantes cadetes y de la gestión institucional, asegurando la articulación del proceso educativo con la formación militar basado en los hábitos de orden, disciplina y la práctica de valores cívico-militares. e) Impulsar una participación de calidad de los padres, en apoyo de la gestión educativa, organizando procesos de formación permanente para ellos, de modo que puedan adquirir capacidades para el mejor desempeño de su rol. f) Propiciar un adecuado clima institucional que coadyuve al logro de los objetivos, facilitando la interacción de los actores en un escenario de gestión democrática, armónica, ética, eficaz y creativa, respetando el principio de autoridad;

Que, mediante la Ley N° 13729, el 20 de noviembre de 1961, fue creado La Institución Educativa Pública Militar "Elías Aguirre" (I.E.P.M."EA") siendo el Primer Centro de Instrucción Militar de la Región Norte del país. Esta institución ha sido calificado por el Ministerio de Educación como una institución de "Excelencia Educativa" al formar "LÍDERES PARA EL FUTURO", así mismo, ha recibido condecoraciones por su labor permanente en la educación y formación de la juventud peruana, contribuyendo de esta forma al engrandecimiento de la región Lambayeque y del Perú;

Que, mediante MEMORANDO N° 01-2025, de fecha 02 de enero 2025, se emitió el documento iniciando con la implementación, cumplimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 para todo el Colegio Militar Elías Aguirre;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000083-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515840725 - 0]

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. ART. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo actuado por la Sección de Recursos Humanos y con el visto bueno del Departamento de Administración General del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Representantes de la Alta Dirección – RAD del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001, en el Colegio Militar Elías Aguirre a **Nancy Nuñez Cueva** para el estamento Académico, **Victor Guevara Guevara** para el estamento militar y **Esteban Cayle Neciosup** para el estamento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los representantes de la Alta Dirección – RAD del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001, en el Colegio Militar Elías Aguirre, designados en el Artículo precedente, desarrolle las siguientes funciones:

1. Asegurarse de que la política del Sistema de Gestión sea comprendida e implementada.
2. Asegurarse de que los procesos del Sistema de Gestión logren los resultados previstos promoviendo la mejora continua.
3. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora.
4. Garantizar la promoción de un enfoque a los estudiantes cadetes y otros beneficiarios en toda la organización.
5. Asegurarse que la integridad del Sistema de Gestión se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el SGOE.
6. Gestionar las comunicaciones de la organización con respecto al Sistema de Gestión.
7. Asegurar que todos los procesos de aprendizaje estén integrados, independientemente del método educativo de prestación.
8. Controlar la información documentada.
9. Gestionar los requisitos de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
10. Dirigir a los responsables o comités del Sistema de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000083-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515840725 - 0]



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 14:12:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>